

El Decano de Facultad ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de éste. Las competencias que tiene asignadas por el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM (artículo 18) son las siguientes:

1. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Facultad.
2. Velar por el cumplimiento de la legislación.
3. Llevar a cabo los actos que en el ejercicio de la potestad sancionadora del Rector le encomienden los Reglamentos de disciplina y promover la iniciativa de la actividad disciplinaria del Rector.
4. Presidir los Órganos Colegiados de Gobierno del Centro.
5. Designar a los Vicedecanos y Secretario del Centro, que serán nombrados y cesados por el Rector. Los nombramientos y ceses se publicarán en el BOUC.
6. Coordinar las actividades docentes que afecten a varios Departamentos.
7. Coordinar y firmar, junto al Rector, los títulos propios existentes en el Centro.
8. Proponer al Vicerrectorado responsable, previo informe favorable de la Junta de Centro, la celebración de acuerdos o convenios de colaboración de la UCM con organizaciones públicas o privadas que estén directamente relacionados con el desarrollo o promoción de las funciones que tienen asignadas las Facultades.
9. Ejercer cuantas funciones le delegue el Rector o le encomiende la normativa vigente, así como aquellas otras que no hayan sido expresamente atribuidas:
 - 9.1. Facultar, a requerimiento de autoridades o de los interesados, dependencias para actividades académicas, culturales, de evaluación o de reunión, dentro de las disponibilidades de cada momento.
 - 9.2. Coordinar la política de medios de comunicación e imagen corporativa de la Facultad.